

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 1.991.

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de completar la documentación previa exigida por el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs. As. resulta necesario la aprobación por parte del H.C.D. del Reglamento que regirá la relación Municipio-Adjudicatario y la composición del equipo Conductor,

Que corresponde según la normativa vigente que el listado de adjudicatarios y suplentes sea notificado por el mismo Cuerpo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SOPN INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébase el Reglamento que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza y que regirá la relación Municipio – Adjudicatario y en base al cual se firmarán los pertinentes contratos individuales.-----

ARTICULO 2º).- Apruébase la constitución del equipo conductor formado por las siguientes personas

Director Técnico Arq. Norman Héctor Brarda Director de Obras Públicas
Asistente Social AS. Sandra Beatriz Brarda Asistente Social Municipal
Conductor de Obra MM de O. Juan Isidoro oliva Jefe Obras Particulares Municipal.-----

ARTICULO 3º).- Ratificase el listado de Adjudicatarios y Suplentes del Barrio Autogestión, el que como Anexo II pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 607/91

ALEJANDRO ZUVI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DEL CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO

J. CASTELLANI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE